



UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

03079

CONTRALORIA INTERNA 23 OCT. 2009 RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.:R.		
REFRENDACION		
REF. POR S		
IMPUTAC.		
ANOT. POR SUPLEN		
IMPUTAC.		
DEBUC.		

REEMPLAZA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 192 DE 12 DE ENERO DE 2009, QUE DEROGA TODAS LAS RESOLUCIONES QUE REGLAMENTAN BECAS, ARANCELES ESPECIALES O DESCUENTOS PARA LOS POSTGRADO O POSTÍTULOS.

RESOLUCION EXENTA N°

SANTIAGO, 002952 23.10.2009

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.433; en el DFL N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 258 /2009 de Educación; y, en la Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad requiere racionalizar las normas que regulan la concesión de becas para los postgrados y postítulos.

Que conforme a los requerimientos financieros de la Universidad, unido a la continua disminución del aporte fiscal, se hace necesario suprimir las becas del postgrado y postítulo.

Que se implementará en resolución independiente un arancel diferenciado para egresados de la UMCE y profesores del Liceo A-5 Mercedes Marín del Solar.

Que el Rector debe tener la potestad de conceder becas o rebajas arancelarias cuando ellas sea debidamente justificadas o sean de interés institucional.



Rafael Aguilar Bofdomar  
Secretario General

RESUELVO:

1° Reemplácese la Resolución Exenta N° 192 de 12 de enero de 2009 por esta, la que regirá desde la fecha de la reemplazada, es decir desde el 12 de enero de 2009.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

23 OCT. 2009

EL/LLA/DO/A CONTRALOR  
CONTRALOR INTERNO



2° Derógase todas las resoluciones normativas que crean becas para los postgrados y postítulos.

3° Conforme al numeral anterior expresamente se deroga la resolución exenta N° 1657 de 5 de julio de 2007, así como cualquier resolución sobre becas, aranceles especiales o descuentos para los programas de postgrado o postítulos, incluido los doctorados, que se hayan emitido con anterioridad de la vigencia de esta resolución.

4° Las resoluciones exentas N°s 1279 de 31 de mayo de 1995 y 2680 de 29 de agosto de 2001, que crean un arancel especial para los funcionarios de la UMCE y Liceo Experimental Manuel de Salas, queda derogada para estos últimos y respecto a los funcionarios de la Universidad sólo será aplicable para el pregrado y Educación Especial.

5° Las becas concedidas anteriormente bajo las normas que se derogan seguirán vigentes y podrán renovarse de acuerdo las resoluciones derogadas. En ningún caso podrá volver a otorgarse ese tipo de beca a quien la haya perdido por cualquier causa.

6° El Rector mediante resolución fundada podrá otorgar becas o rebajas arancelarias para los cursos de postgrado.

Anótese, Comuníquese y Regístrese

  
Profesor Jaime Espinosa Araya  
RECTOR